



Términos y Condiciones

“COMBO BNC”

REPRESENTANTE LEGAL: ACELIA LEONOR ORTEGA DE ROMAN

DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN: COMBO BNC

MODALIDAD DE LA PROMOCIÓN:

1. Esta promoción contempla al comprar el Combo BNC y pagar con las tarjetas BNC el espectador recibirá un descuento del 30% sobre el precio del mismo.
2. Promoción válida para todos los Cinex de La Gran Caracas y el interior del país: Cinex Tolón, Cinex El Hatillo, Cinex El Recreo, Cinex Buenaventura Guarenas, Cinex Los Proceres, Cinex Multiplaza Paraíso, Cinex Sambil Caracas, Cinex Sambil Paraguaná, Cinex Metrópolis Barquisimeto, Cinex Costa azul.
3. Los medios a utilizar para la difusión de la promoción serán: Redes Sociales Cinex: Instagram Cinex Menuboard en complejos Cinex, Página web Cinex.
4. Esta promoción aplica en todas las zonas y locaciones a nivel nacional si corresponde su naturaleza jurídica.
5. Los precios calculados en dólares de los Estados Unidos de América van anclados a la tasa oficial del Banco Central de Venezuela, según el convenio número 1 publicado en la Gaceta Oficial N.º 6.405 de fecha 7 de septiembre de 2018, su equivalente en bolívares.
6. La Autorización de esta promoción, corresponde a la protección de los precios de los productos y acceso a los ciudadanos.

Términos y Condiciones

“Un súper cupón BNC, para un súper plan en CINEX”

El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables a la campaña promocional **“Un súper cupón BNC, para un súper plan en CINEX”**, para promover el uso de las Tarjetas de Débito Maestro que están en circulación, Tarjetas MasterCard Debit, Tarjetas de Crédito (Visa o MasterCard) y la Tarjetas BNC en Moneda Extranjera (en adelante, **Tarjetas BNC**), por parte de los clientes en determinadas Salas de Cinex, mediante la entrega de un conjunto de premios, que serán discriminados más adelante, cuyos términos y condiciones, son de obligatorio cumplimiento para los Clientes y BNC.

De conformidad con el artículo 23 de la Resolución N° 339.08 relativa a las “Normas que regulan los procesos administrativos relacionados a la emisión y uso de las tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico”, publicada en Gaceta Oficial N° 39.112, del 03 de febrero de 2009, dictada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), a continuación, la información relacionada con los requisitos y condiciones de la referida campaña promocional.

1) Discriminación exacta de los premios que se ofrecerán a los tarjetahabientes.

PREMIOS	CANTIDAD
<p><u>PARTICIPACIÓN EN SORTEO POR BONOS PREMIADOS</u>, bajo las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Cincuenta (50) bonos premiados, que serán pagados a los ganadores en Bolívares y calculados sobre el monto equivalente a CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 100,00) cada uno, a la tasa de cambio oficial publicada por el Banco Central de Venezuela, los mismos serán movilizados a través de tarjetas de crédito de BNC. En estas tarjetas será abonado el bono premiado, al momento de la emisión del instrumento y tendrán la exclusiva finalidad de movilizar los bonos premiados, de acuerdo a las condiciones especiales contenidas en el numeral 1.2. de este documento. 	50
<u>TOTAL DE PREMIOS A REPARTIR:</u>	50

1.1. Especificaciones de los premios:

- **PARTICIPACIÓN EN SORTEO POR BONOS PREMIADOS:**

Tendrán posibilidad de participar en el sorteo aquellos clientes que realicen consumos con cualquiera de las **Tarjetas BNC** durante la vigencia de la Promoción, a través de Puntos de Venta (POS) de las salas de Cinex, identificadas a continuación, tanto en taquillas, dulcerías y/o compras por internet:

i. Cinex Caracas:

- El Tolón.
- El Recreo.
- Sambil.
- San Ignacio.
- Los Próceres.
- Multiplaza Paraíso.
- El Hatillo.
- Buenaventura G.
- Sotavento La Guaira.

ii. Cinex del interior del país:

- Costa Azul Margarita.
- Metrópolis Barquisimeto.
- Mall Paseo San Francisco.
- Lago Mall Maracaibo.
- Sambil Paraguaná.

A cada cliente se le generará un cupón electrónico por cada consumo realizado con sus **Tarjetas BNC** en las referidas salas.

Entre los cupones electrónicos generados por los consumos realizados, se sortearán los Cincuenta (50) bonos premiados con un monto aprobado en Bolívares, calculado a la tasa de cambio oficial publicada por el Banco Central de Venezuela a la fecha del sorteo, equivalente a **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 100,00)**, los cuales serán movilizados a través de tarjetas de crédito de **BNC**.

En el caso que los clientes participantes realicen consumos por internet por compras de entradas de películas, eligiendo cualquiera de las salas de Cinex mencionadas anteriormente, de igual forma, se generarán los cupones electrónicos por esa compra realizada, a fines de participar en el sorteo.

1.2. Condiciones especiales de los premios:

- En las tarjetas de crédito, descritas en el numeral 1 de este documento, será abonado el bono premiado, al momento de la emisión del instrumento y tendrán la exclusiva finalidad de movilizar esos bonos. El cliente ganador contará con noventa (90) días continuos desde la fecha de entrega del instrumento, para realizar el consumo del bono premiado.



Pasado ese período de tiempo, la referida tarjeta será cancelada, no entendiéndose como una emisión de tarjeta de crédito por parte de **BNC**, así como, la generación de un perfil crediticio al cliente.

- El cliente ganador no podrá realizar avances de efectivo con las tarjetas de crédito en la cual se movilizarán los bonos premiados.
- Estas tarjetas, no serán objeto de aumento de límites, así como, no generará tasas de interés de ninguna naturaleza.

2) Plazo de duración de la promoción.

La campaña promocional, estará vigente desde el **primero (1°) de diciembre** a las 00:00:00 hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2024** a las 23:59:59 (en adelante la '**Vigencia**'). Los sorteos de los cincuenta (50) bonos premiados, se llevarán a cabo el miércoles quince (15) de enero de 2025, en presencia de un Notario Público.

3) Condiciones y/o requisitos exigidos a los clientes para participar u optar a los premios y promociones.

- Los clientes participantes, deben ser personas naturales, estar domiciliados en Venezuela, ser mayores de edad, ser cliente activo en **BNC** para la fecha de la campaña promocional; asimismo, deben ser titulares de alguna de las **Tarjetas BNC**, con las cuales realizarán los consumos en las salas de Cinex, señaladas con anterioridad.
- Las transacciones realizadas con cualquiera de las **Tarjetas BNC**, serán por compras nacionales presenciales en las salas de **CINEX**, señaladas con anterioridad y/o realizadas a través de su plataforma de comercio electrónico, siempre y cuando, al momento de comprar la entrada de la película, el cliente participante, elija una de las salas de cinex identificadas anteriormente, durante la vigencia de la misma.
- No serán contabilizadas dentro de la Promoción, las siguientes transacciones:
 - a) Transferencias, depósitos y operaciones por pago móvil.
 - b) Retiros en cajeros automáticos.
 - c) Cargos por comisiones.
 - d) Transacciones autorizadas y luego reversadas.
 - e) Transacciones reclamadas por fraude o débito no reconocido por el cliente.
 - f) Transacciones realizadas con los productos que se encuentren, bloqueados, inactivos o cancelados por cualquier causa, en las bases de datos del **BNC** para el momento del sorteo.



- Quedan exceptuados los empleados de **BNC** del sorteo de los Cincuenta (50) bonos premiados.

4) Explicación detallada de los mecanismos que utiliza **BNC** para:

4.1. Adjudicar el premio o el beneficio de la promoción a los tarjetahabientes

En cuanto al mecanismo de adjudicación de los bonos premiados, la generación del listado de cupones electrónicos para el sorteo, se hará bajo las siguientes condiciones:

- **BNC** generará un listado con todos los cupones electrónicos que se generen en la campaña promocional, dentro del plazo de vigencia de la promoción y que contengan las transacciones válidas anteriormente descritas.
- Este listado primero se ordenará de forma aleatoria y luego se enumerará de forma consecutiva de manera que a cada cupón electrónico se le asigne un número único. El listado llevará los siguientes campos:
 - a) Número de cupón electrónico.
 - b) Nacionalidad del Participante.
 - c) Documento de Identidad del Participante.
 - d) Nombres del Participante.
 - e) Apellidos del Participante.
 - f) Teléfonos de contacto del Participante.
 - g) Email o correo electrónico del Participante.

4.1.1 El Sorteo

El sorteo para el otorgamiento de los bonos premiados, se realizará el miércoles quince (15) de enero de 2025, bajo la presencia de un Notario Público y de representantes de **BNC**. Para la escogencia aleatoria de dichos premios se utilizará la plataforma App-Sorteos.com. En dicha aplicación se asignará el número 'n' total de cupones electrónicos en la Promoción, según el listado generado por el **BNC** que aparece en el punto anterior, para elegir un número aleatorio entre 1 y 'n'.

Una vez extraído cada número premiado, se buscará en el listado los datos correspondientes al cliente ganador.

Al finalizar dicho proceso se generará un número premiado 'suplente' por cada uno de los números premiados principales en caso que el ganador original no pueda ser localizado o no reclame el premio en el tiempo estipulado.

De acuerdo con lo antes descrito, una vez ejecutado el sorteo, bajo los lineamientos expuestos precedentemente, **BNC** remitirá copia del acta que se levantará a ese



efecto a la Superintendencia de las Instituciones del Sector bancario (SUDEBAN), dentro de los cinco (05) días hábiles bancarios siguientes a la realización de la adjudicación de los premios, en donde se dejará constancia de los ganadores, certificando sus datos personales y documento de identidad.

4.2 Cuantificación total de los premios o beneficios promocionales que se ofrecerán a los tarjetahabientes:

En total son cincuenta (50) bonos premiados que serán movilizados a través de tarjetas de crédito, con un monto aprobado en Bolívares, calculado a la tasa de cambio oficial publicada por el Banco Central de Venezuela a la fecha del sorteo, equivalente a **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 100,00)**, ya detallados en el punto 1.

4.3 Mecanismo a través del cual se informará y certificará a los clientes la adjudicación de los premios o los beneficios promocionales.

La notificación a los clientes ganadores se efectuará a través de los números telefónicos y correos electrónicos registrados en la base de datos de **BNC**. También se publicarán los ganadores a través de la página web del banco <https://www.bncenlinea.com/>.

Si un ganador no puede ser contactado por ninguna de estas vías y, al cabo de diez (10) días hábiles bancarios, el premio no puede ser asignado, se procederá a seleccionar el siguiente suplente en la lista correspondiente a ese premio. Se procederá de la misma forma, intentando contactarlo durante los diez (10) días hábiles bancarios siguientes, y si no se logra se buscará al siguiente suplente, hasta que se logre contactar al cliente ganador, o se termine la lista de suplentes para el premio.

4.3.1 Entrega de los premios.

La entrega de las Tarjetas de Créditos para la movilización de los bonos premiados, estará a cargo de **BNC** quien es el responsable de garantizar la correcta entrega de dichos instrumentos, en cada una de las agencias correspondientes al cliente ganador, en las condiciones adecuadas.

En caso de haber contactado al ganador en el plazo estipulado y la respuesta sea efectiva, se procederá hacer la emisión del plástico. El cliente ganador, tendrá entre quince (15) y veinte (20) días hábiles para que proceda a retirar la tarjeta sorteada. En caso, de que el ganador no se presente a retirar la tarjeta, se procederá a contactar al siguiente suplente. Por otra parte, si el Cliente ganador presenta algún inconveniente con el premio, deberá notificar a **BNC** sobre el inconveniente, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del mismo. De lo contrario, **BNC** entenderá que el premio se recibió a su entera satisfacción. Para cualquier información adicional, el Participante puede comunicarse a las siguientes líneas de atención: 0500-BNC5000 (0500-2625000).



4.3.2 Cláusula de Exclusión de responsabilidad

BNC actuando de conformidad con la normativa aplicable, no se hace responsable en caso que ocurran las siguientes circunstancias:

- i. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo establecido en la normativa legal aplicable.
- ii. Los gastos que no se encuentren especificados dentro de la promoción.
- iii. La calidad de los productos/servicios adquiridos.
- iv. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento, por causas atribuibles al Cliente.

Al aceptar el premio, se entenderá que los Clientes ganadores liberan a **BNC** de cualquier responsabilidad de situaciones que puedan sufrir por su uso.

4.3.3 Autorización para el tratamiento de datos personales del Cliente

Al aceptar el premio, los Clientes ganadores de la Promoción autorizan a **BNC** a recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales, y contactarlo con el fin de informarle sobre la Promoción; así como, enviarle información relacionada con los productos, servicios y beneficios ofrecidos, garantizando el secreto bancario previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Asimismo, el Cliente ganador autoriza a **BNC**:

- Para que en desarrollo de las actividades que comprende su objeto social, sus datos personales puedan ser almacenados, consultados y verificados.
- Para que: **(1)** lo contacte vía telefónica, mensajería instantánea, mensajes por cualquier medio; así como, correos electrónicos y redes sociales; **(2)** consulte, solicite o verifique su información de ubicación o contacto en entidades públicas o privadas, en Venezuela; **(3)** analice sus hábitos de consumo; **(4)** solicite, recolecte, consulte, almacene, comparta, actualice, procese, conserve y custodie sus datos biométricos tales como reconocimiento facial, dactilar, voice i.d, entre otros; **(5)** monitoree las transacciones de sus Productos para fines de establecer el resultado de la Promoción y fines estadísticos, conforme a la política de manejo de datos; **(6)** valide y verifique la identidad para el ofrecimiento y administración de productos y servicios; **(7)** ofrezca y preste sus productos o servicios a través de cualquier medio o canal para su beneficio; y, **(8)** efectúe análisis e investigaciones comerciales y estadísticos.



Por otro lado, el Cliente ganador que acepte el premio declara conocer que **BNC** podrá hacer uso de las imágenes que surjan en relación a la Promoción, para las comunicaciones y publicaciones promocionales de **BNC**; así como, para realizar promociones informativas a través de diferentes medios audiovisuales y escritos, entre ellos, imágenes e historias relacionadas con la Promoción, las cuales podrán ser difundidas en las redes sociales de **BNC** y otros medios. Asimismo, **BNC** declara que cuenta con las autorizaciones necesarias por parte de las personas que participan y se beneficiarán de la Promoción para el uso, modificación y divulgación del material mencionado.

En caso que **BNC** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con el material suministrado por el Cliente, y estos constituyan en cualquier forma violación a los derechos de autor o de propiedad intelectual de un tercero, el Cliente asumirá la defensa de **BNC**; y, si hubiere lugar a ello, reembolsará a éste cualquier cantidad que hubiere pagado o a la que fuere condenado por dicha reclamación. A su vez, declara que no ha recibido ninguna remuneración ni promesa de remuneración futura por parte de **BNC** por el material visual o audiovisual mencionado y/o su participación en la publicación de éstos, la cual es libre y voluntariamente aceptada.

4.3.4 Modificaciones, Descalificaciones y Suspensión

BNC como organizador de la Promoción podrá realizar modificaciones a los presentes Términos y Condiciones en caso de considerarlo necesario, siempre que cuente con la autorización previa de la SUDEBAN. Una vez aprobadas dichas modificaciones, serán informadas mediante correo electrónico a los Clientes.

Serán descalificados los Clientes que:

- i. Hayan realizado, a juicio de **BNC** cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de ser un probable cliente ganador.
- ii. Hayan suministrado a **BNC** cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.
- iii. Se identifique el incumplimiento, por parte de el Cliente, de alguna de las condiciones establecidas para la Promoción o cualquier acto de defraudación o fraude por parte de éste hacia **BNC**.

En caso, que el **BNC** como organizador de la Promoción determine que alguno de los Clientes ha violado alguna de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones, procederán a su inmediata exclusión.

Si como resultado de información falsa y/o acciones fraudulentas del Cliente, resultase perjudicado un tercero, **BNC** podrá intentar las acciones legales correspondientes en contra del Cliente, para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha acciones, eximiendo a **BNC** de cualquier tipo de reclamación patrimonial o moral.



BNC podrá suspender de forma inmediata la Promoción, sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones con los medios de pago definidos por **BNC**, o en el comportamiento de alguno de los Clientes, durante la Vigencia de la Promoción y/o durante el uso del premio, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses o buena fe de **BNC**.

5) Aviso publicitario o notificación a los tarjetahabientes acerca de las características y condiciones de los premios a otorgar.

El aviso publicitario o notificación a los clientes acerca de las características y condiciones de los premios a otorgar debe ser objetivo y expresado en términos comprensibles y ajustados a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 291.09 relativa a las “Normas para regular la Publicidad y Propaganda realizadas por los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y demás Instituciones financieras sobre Productos y Servicios Financieros”, publicada en Gaceta Oficial N° 39.222 del 16 de julio de 2009, dictada por la SUDEBAN, los cuales, se acompañan como Anexo.

El presente documento se encuentra autorizado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), según oficio SIB-II-GGR-GA-06889 del 21 de octubre de 2024.

